
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	CODIGO 4143.040.22	VERSION 01-20	PAGINA 1 DE 1	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTÍA
 INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 REGIMEN ESPECIAL FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

PROCESO No. 4143.040.26.008-2026

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, se procede a realizar los estudios previos para contratar el SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS FOLCLÓRICOS MUSICALES, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 2.3.1.6.3.17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal.

“Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

El Gobierno Nacional, en atención a lo establecido por el artículo 2.3.1.6.4.4. del Decreto 1075 de 2015, consideró en la metodología de distribución de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP - Educación), por el concepto de Calidad – Gratuidad para el año 2025, dos componentes adicionales. Esto, con el objetivo de que los establecimientos educativos oficiales del país cuenten con recursos que les permitan financiar los elementos necesarios para la formación integral y el fortalecimiento de primera infancia, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Esto significa, contar con recursos que se pueden destinar a:

- Fortalecer las estrategias para ampliar el uso significativo del tiempo escolar, promoviendo trayectorias de vida y educativas.
- Fomentar una formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, las artes,



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	CODIGO 4143.040.22	VERSION 01-20	PAGINA 1 DE 1	

la ciencia, la programación, ciudadanía y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas basadas en la realidad.

- Fortalecer los ambientes pedagógicos, incluyentes y diversos, de las aulas del segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente a los tres grados de preescolar (prejardín, jardín y transición), mediante la compra de dotaciones (mobiliario escolar a escala, material pedagógico y colecciones de literatura infantil) y la adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura de preescolar, conceptos de gasto establecidos en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Formación integral:

- Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, como son: mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual para la implementación de estrategias de formación integral.
- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.
- Gastos de viaje de los estudiantes tales como: transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo, de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
- Inscripción y participación de los estudiantes en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
- Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, en especial aquellos requeridos para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos pedagógicos.
- Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional y en el plan de formación integral.
- Contratación de servicios de transporte escolar para los estudiantes, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.
- Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para los estudiantes, incluyendo alimentación, transporte y materiales en el ejercicio de la formación integral.
- Desarrollo de actividades extracurriculares, culturales y deportivas que contribuyan a la formación socioemocional y ciudadana de los estudiantes.
- Creación y dotación de espacios de aprendizaje activo, como laboratorios de ciencia, aulas STEM o espacios de lectura y escritura creativa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	CODIGO 4143.040.22	VERSION 01-20	PAGINA 1 DE 1	

- Implementación de estrategias de educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático), que incluyan materiales pedagógicos, talleres y estrategias para fortalecer la convivencia escolar.
- Organización de ferias del conocimiento y muestras pedagógicas, en las cuales los estudiantes puedan compartir proyectos y aprendizajes con la comunidad educativa.

Es importante tener en cuenta, que la orientación de recursos a estas estrategias podrá realizarse dentro de la autonomía institucional del establecimiento educativo y en articulación con los recursos propios que las entidades territoriales destinan a la formación integral y primera infancia, así como en articulación con los recursos y acciones que realizan los aliados interinstitucionales, el sector solidario, los aliados privados mediante el mecanismo de obras por impuestos y otros mecanismos. En este orden de ideas, se sugiere establecer alianzas con los sectores de culturas, deportes, ambiente, ciencia y tecnología, así como los demás pertinentes para la formación integral y la primera infancia.

Así mismo, es fundamental que el uso de estos recursos se planifique en concordancia con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), garantizando que su ejecución atienda las necesidades prioritarias de la comunidad educativa y cumpla con la normativa vigente.

2. OBJETO DEL CONTRATO:



SUMINISTRO INSTRUMENTOS FOLCLÓRICOS MUSICALES, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO.

Los instrumentos musicales folclóricos en la educación sirven para preservar la identidad cultural, potenciar el desarrollo cognitivo-motor y fomentar la integración social. Facilitan el aprendizaje emocional, mejoran la memoria y concentración, y conectan a los estudiantes con sus raíces, promoviendo la empatía y la valoración de la diversidad.

- **Identidad y Cultura:** Conectan a los estudiantes con su herencia, transmitiendo saberes ancestrales y fortaleciendo el sentido de pertenencia.
- **Desarrollo Cognitivo y Motor:** Tocar instrumentos desarrolla la motricidad fina, coordinación, memoria y la atención, al mismo tiempo que estimula diversas áreas cerebrales.
- **Expresión Emocional y Sensibilidad:** Funcionan como herramientas para expresar sentimientos y aliviar el estrés, mejorando la seguridad en sí mismos y la autoconfianza.
- **Educación Social y Valores:** Fomentan el trabajo en equipo, la disciplina, la tolerancia y el respeto al escuchar a otros músicos en ensambles.
- **Motivación Activa:** Favorecen una actitud activa y creativa, haciendo el aprendizaje más significativo y divertido.

Al integrar estos instrumentos (como bombo macho, bombo hembra, cununo macho, cununo hembra y guascas etc.), se enseña a comprender otros estilos de vida y a valorar la diversidad, promoviendo una formación integral.

La Institución Educativa ALFONSO LOPEZ PUMAREJO del distrito de Santiago de Cali, debe buscar resaltar y mejorar la calidad en la educación, con esta contratación se busca resaltar

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	CODIGO 4143.040.22	VERSION 01-20	PAGINA 1 DE 1	

La educación musical potenciar el desarrollo integral, mejorando habilidades cognitivas, emocionales y sociales, beneficia el aprendizaje al fomentar la memoria, la concentración, el lenguaje, la disciplina y la creatividad, además de reducir el estrés y fortalecer el trabajo en equipo, siendo una herramienta clave para la formación integral, le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: contratar una persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos necesarios para a prestar de mantenimiento.

"Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito Especial de Santiago de Cali."

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, requiere dotar de instrumentos musicales percusivos que conforman la base rítmica ancestral que acompaña a la marimba de chonta en la interpretación de géneros declarados Patrimonio de la Humanidad, como el **currulao**, por lo anterior es necesario dotar de instrumentos musicales folclóricos como herramientas pedagógicas de alto valor en la educación musical y general. Su integración en el aula cumple múltiples funciones formativas.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA:

DEFINICIÓN TÉCNICA:

SUMINISTRO INSTRUMENTOS FOLCLÓRICOS MUSICALES, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO:

3.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los instrumentos musicales:



Cant.	Detalle
1	BOMBO MACHO 42 X42 CM
1	BOMBO HEMBRA 42X37 CM
1	CUNUNO HEMRBA 63X25 CM
1	CUNUCO MACHO 70X25 CM
10	GUASA 30 CM

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de compra / servicio: a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 22 de mayo de 2026

4.2 Lugar de Ejecución: SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	CODIGO 4143.040.22	VERSION 01-20	PAGINA 1 DE 1	

4.3 VALOR Y FORMA DE PAGO:

SE CANCELARÁ EN UNA SOLA CUOTA, POR VALOR DE \$ 3.026.000.00, (TRES MILLONES VENTISEIS MIL PESOS M/CTE), PREVIA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE TODOS LOS COMPROBANTES Y SOPORTE NECESARIOS PARA SUSTENTAR LOS SUMINISTROS ENTREGADOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y /O TESORERÍA O QUIEN HAGA SUS VECES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de de la Institución Educativa ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, de Cali, se procede a realizar los estudios previos para contratar.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 000016
- Código Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.02-2.1.2.02.01.003.01
- Rubro: actividades pedagógicas Fuente: 319-230-211 – 312 SGP
- Fecha de emisión: 6 de mayo de 2026

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:



La Institución Educativa ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, estima que no existe ningún riesgo ya que el SUMINISTRO, no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	CODIGO 4143.040.22	VERSION 01-20	PAGINA 1 DE 1	

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle de Cauca, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente;



BETTY RODRIGUEZ
CHAVEZ RECTORA

Proyecto/elaboro: Juliana Dávila– Yolanda Ramírez -
abogada Reviso: Betty Rodríguez Chávez – Rectora